



17 de mayo de 2006

MEMORANDO GENERAL NÚM. 354-06

Secretarios, Jefes de Agencias, Directores de Oficinas y Corporaciones Públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Heana I. Fas Pacheco
Directora

SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA RADICACIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS A LA LEGISLATURA Y FECHA LÍMITE PARA LA RADICACIÓN DE ÉSTOS

En virtud de las Ordenes Ejecutivas Núm. 2005-74 y la Núm. 2005-81 y la RC Núm. 321 de 21 de noviembre de 2005 la Oficina de Gerencia y Presupuesto publicó la Carta Circular 110-2006. La misma dispone la obligación de las agencias e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de rendir información de los ingresos generados y gastos incurridos durante los primeros cinco (5) meses y un estimado para el sexto mes, y los ingresos generados y los gastos incurridos para los diez (10) meses, respectivamente, del año fiscal corriente, así como, las proyecciones de gastos e ingresos hasta finales del Año Fiscal 2005-2006 y el plan estratégico requerido.

A estos fines, hemos diseñado una aplicación sencilla que permitirá la interacción electrónica a las agencias del gobierno a través de la Página Electrónica del Gobierno, de manera que puedan incorporar la información fiscal relacionada a los informes que la OGP debe rendir a la Asamblea Legislativa, detallados en la Carta Circular 110-2006. La dirección para acceder es sp.g2g.gobierno.pr. También, podrán acceder a través de www.gobierno.pr, www.g2g.gobierno.pr y www.ogp.gobierno.pr en la Sección de Sistema Electrónico para la Radicación de los Informes a la Legislatura.

Para acceder a esta aplicación, los usuarios necesitarán un código especial, el cual será para el uso exclusivo del (los) funcionario(s) designado(s) por la agencia. Es decir que, cada Jefe de Agencia, será responsable de designar los funcionarios que trabajarán con la aplicación. A estos efectos, solicitamos que nos informe la persona designada como el enlace oficial de la agencia a la cual se le va asignar el código mencionado. Sólo se aceptarán los informes radicados mediante el sistema electrónico y la fecha límite para la radicación de los informes es el 23 de mayo de 2006. Las agencias que no radiquen a través del sistema estarán en violación a la reglamentación y leyes aplicables. Gracias anticipadas por su atención a este asunto.